



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 22 JUN 2015

VISTO: la Ley N°18.697 de fecha 12 de noviembre de 2010, por la que se crea el Instituto Nacional de Logística (INALOG), como persona jurídica de derecho público no estatal.-----

RESULTANDO: I) Que dicho Instituto actuará en el interior y en el exterior y ajustará su actuación a las políticas nacionales en materia de transporte, de inversiones en infraestructura y de regulación del comercio internacional fijadas por el Poder Ejecutivo y participará en la coordinación de las mismas actuando como órgano asesor de éste en las materias de su competencia.-----

II) Que el artículo 4 de la referida norma establece que el Instituto Nacional de Logística será dirigido por un Consejo de Dirección de diez miembros, el cual estará integrado por un delegado titular y un delegado alterno de los siguientes organismos públicos e instituciones privadas: un representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien lo presidirá; un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; un representante de la Administración Nacional de Puertos; dos representantes (y sus respectivos alternos) propuestos por las organizaciones más representativas de los sectores generadores de carga del comercio y la industria; un representante (y su respectivo alterno) propuestos por las organizaciones representativas de la operativa portuaria y aeroportuaria; un representante de las organizaciones más representativas del transporte terrestre y dos representantes (y sus respectivos alternos) propuestos por las organizaciones más representativas

de los servicios logísticos a las mercaderías ya sean éstas de exportación, importación, como de tránsito y trasbordos.-----

III) Que corresponde al Poder Ejecutivo la designación de los representantes del sector privado, en base a propuestas de las agremiaciones profesionales más representativas.-----

IV) Que en atención a que el mandato de los actuales delegados de las instituciones privadas venció el 25 de mayo de 2015, todas las agremiaciones profesionales más representativas han propuesto sus representantes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la designación de los miembros del Consejo y los respectivos alternos para que dicho instituto pueda funcionar y cumplir con sus cometidos.-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N°18.697 de fecha 12 de noviembre de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística por el sector privado los siguientes delegados titulares y alternos: **1.1 Por los sectores generadores de carga del comercio y la industria** (dos integrantes con sus respectivos alternos). Titular por la Cámara de Industrias del Uruguay: Sr. Juan Carlos De León; Alternos por la Cámara Mercantil de Productos del País: Ing. Agr. Victoria Carballo; Titular por la Unión de Exportadores del Uruguay: Sr. Rúben Azar; Alternos por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios: Sr. Gonzalo Carrau.-----
1.2 Por las organizaciones representativas de la operativa portuaria y aeroportuaria (un representante y un alternativo). Titular por la Asociación



Uruguay de Agentes de Carga: Sr. Sergio González; Alternos por la Terminal de Cargas del Uruguay: Cr. Hernán Romay.-----

1.3 Por las organizaciones representativas del transporte terrestre (un representante y un alternativo), ambos a propuesta de la Intergremial de Transporte Profesional de Carga: Titular Sr. Ernesto Toledo; Alternos Sr. Humberto Perrone.-----

1.4 Por las organizaciones representativas de los servicios logísticos a las mercaderías (dos representantes con sus respectivos alternos). Titular por el Centro de Navegación: Sr. Roberto Mérola; Alternos por la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay: Lic. Mario Montemuiño; Titular por la Cámara de Logística del Uruguay: Sr. Juan Antonio Rodríguez Ferrari; Alternos por la Cámara de Zonas Francas del Uruguay: Ing. Rubén Martínez.-

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020